



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022 AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

EXPTE. N° 773-1809/2018
RT.

DECRETO N° 6467
SAN SALVADOR DE JUJUY,

-S-

31 AGO 2022

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la designación interina a favor de la Lic. Gisela Paola Vedia, CUIL 27-33936777-4, en el cargo Categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, para cumplir funciones de Nutricionista en la U. de O.: R6-01-12 Hospital "San Miguel", a partir del 20 de septiembre de 2019 y hasta tanto concluya el llamado a concurso para la cobertura del cargo; y

CONSIDERANDO:

Que, se acredita en autos la disponibilidad del cargo a cubrir previa transferencia de un cargo categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, desde la U. de O. R1 Ministerio a la U. de O. R6-01-12 Hospital "San Miguel", vacante por Ley N° 5608;

Que, se emitió la Resolución Ministerial N° 6534-S-19 de conformidad a los términos del Decreto N° 6674-S-18;

Que, de las planillas de asistencia y certificación de servicios agregadas en autos se acredita el efectivo cumplimiento de los mismos por parte de la mentada profesional, a partir de la fecha antes indicada;

Que, el presente tramite se encuadra en lo dispuesto por el artículo 6°, inciso b) de la Ley N° 5233, y en lo establecido en la Ley N° 6256;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando las partidas Presupuestarias para atender el gasto que demande el presente trámite;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2022 - Ley N° 6256, conforme se indica a continuación:

TRANSFIÉRASE

JURISDICCIÓN

"R"

MINISTERIO DE SALUD

DE:

U. de O.: R1 Ministerio

A:

U. de O.: R6-01-12 Hospital "San Miguel"

Categoría	N° de Cargos
A-1	1
Agrup. Profesional	
Escalafón Profesional	
Ley N° 4413	
Total.....	1

Categoría	N° de Cargos
A-1	1
Agrup. Profesional	
Escalafón Profesional	
Ley N° 4413	
Total.....	1

RTIFICADO QUE LA PRESENTE COPIA
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
HE TENDO A LA VISTA.



[Signature]
CLAUDIA GISELA HUAYC.
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud



61

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022 AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

/// CDE. A DECRETO N°

6467

-S-

ARTÍCULO 2º: Téngase por designada interinamente a la Lic. Gisela Paola Vedia, CUIL 27-33936777-4, en el cargo categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, para cumplir funciones de Nutricionista en la U. de O.: R6-01-12 Hospital "San Miguel", a partir del 20 de septiembre de 2019 y hasta tanto concluya el llamado a concurso para la cobertura del cargo. -

ARTÍCULO 3º: La erogación emergente del presente trámite se atenderá con las partidas previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2022, Ley N° 6256, que se indican a continuación:

EJERCICIO 2022

La partida de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O.: R6-01-12 Hospital San Miguel. -

EJERCICIOS ANTERIORES (Período no Consolidado):

Deuda Pública Provincial "03-10-15-01-26: Para Pago Obligaciones No Comprometidas presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la U. de O. respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes, las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos. -

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

DR. ANTONIO BULJUBASICH
MINISTRO DE SALUD
JUJUY



C.P.M. GERARDO RUBEN MORALES
SECRETARIO

C.P.N. CARLOS ALBERTO BADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

QUE LA PRESENTE COPIA
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
EN DOBLA VISTA.

SALUD

DRA. CLAUDIA GISELA HUANG
Jefe de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy